



Tipo de Proceso	:	Verbal -Nulidad absoluta-
Radicación	:	11001310301920160068600

Cumplidos los presupuestos de ley respecto del emplazamiento del demandado **Helmer Aroca Rodríguez** y de los vinculados al contradictorio, a saber, **María Luisa Pardo Portela, Ariel Sánchez Hernández, Germán Agudelo Casas y Gladys Castaño Nieto** el despacho les designa como curadora *ad-litem* a la abogada **ESPERANZA ARIZA CARO**.

Se le recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 18/11/2021 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 207

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria